



LA PLATA, 22 MAR 2012

VISTO: el Expediente N° 5802-1865270/2012 de esta Dirección General por medio del cual se promueve el cambio de la causal de cese, en el legajo laboral de todos los agentes que desempeñaron su actividad en la Dirección General de Cultura y Educación cualquiera fuera su régimen estatutario, que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas, ocurridas durante el último Gobierno de Facto, a fin de restituir la verdad histórica respecto del verdadero motivo de baja; y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de familiares de dos ex empleados desaparecidos de esta Dirección General, en el año 2008 se procedió a modificar cambio de causal de cese en sus legajos laborales de "Abandono de Cargo" por el de "Ausencia por Desaparición Forzada" de la cual fueron víctimas;

Que la Dirección Provincial de Legal y Técnica promueve la generalización de tal proceder, para la totalidad de los agentes que desempeñaron su actividad en la Dirección General de Cultura y Educación cualquiera fuera su régimen estatutario, que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas, ocurridas durante el último Gobierno de Facto, a fin de restituir la verdad histórica respecto del verdadero motivo de baja;

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo propuesto, se prevé la creación de la "Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires", integrada por un representante de cada Subsecretaría de esta Dirección General y un representante de la Dirección Provincial de Consejos Escolares quienes, deberán invitar a

conformar la misma, a un representante de cada Sindicato que agrupa a los agentes que se desempeñan en esta Dirección, cualquiera fuese su régimen estatutario, y un representante de la Comisión Provincial de la Memoria -en tanto custodio del Archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.642;

Que la Comisión indicada precedentemente deberá, en su primera reunión disponer un mecanismo simple pero inobjetable, a fin de establecer de un modo ágil, el universo de agentes que serán alcanzados por la presente Resolución;

Que a fin de hacer efectiva tal reparación, y no obstante el anhelo de alcance general, que motiva la resolución proyectada, se deberá prever que la modificación de la causal de cese, deberá hacerse en forma inmediata a la determinación del agente y su situación, sin que su rectificación esté condicionada a que se complete la individualización de todas la víctimas;

Que tal propuesta, encuentra debido fundamento en las previsiones legales establecidas en la Ley Nacional N° 24.321, la Resolución N° 228 de fecha 13 de agosto de 2007 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y los antecedentes citados;

Que puede dictarse el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.688 artículo 69, inc. a);

Por ello;

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

Corresponde al Expediente N° 5802-1865270/2012

ARTICULO 1° Reemplazar en los legajos de la totalidad de los agentes que desempeñaron su actividad en la Dirección General de Cultura y Educación cualquiera fuera su régimen estatutario, que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas, ocurridas durante el último Gobierno de Facto, en los que figure como causal de su cese la de "Abandono de Cargo" u otra similar que no refleje su verdad histórica, por la de "Ausencia por Desaparición Forzada".

ARTÍCULO 2° Créase la "Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires" la cual será integrada por un representante de cada Subsecretaría de esta Dirección General y un representante de la Dirección Provincial de Consejos Escolares quienes, invitarán a conformarla a un representante de cada Sindicato que agrupa a los agentes que se desempeñan en esta Dirección General y un representante de la Comisión Provincial de la Memoria y dispondrán en su primera reunión, un mecanismo simple pero inobjetable, a fin de establecer de un modo ágil, el universo de agentes que serán alcanzados por la presente Resolución.

ARTICULO 3° Déjase constancia que la modificación de la causal de cese deberá hacerse en forma inmediata a la determinación del agente y su situación, sin tener que esperar a que se complete la individualización de todas la víctimas por parte de la Comisión creada.

ARTICULO 4° La presente Resolución será refrendada por el Señor. Subsecretario Administrativa, la Señora Subsecretaria de Educación, el Señor. Subsecretario de Gestión Educativa y el Señor. Subsecretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

ARTICULO 5° Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Gestión Educativa, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Comunicación, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección Provincial de Infraestructura y a la Dirección Provincial de Proyectos Especiales y por su intermedio a su personal dependiente. Cumplido, archivar.


RESOLUCION N° 299




Lic. Leonardo A. Biondi
Subsecretario de Gestión Educativa
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires




Prof. CLAUDIA C. BRACCHI
Subsecretaria de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Dra. SILVINA GVIRTZ
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Sergio G. BARRIONUEVO
Subsecretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Dirección General de Cultura y Educación



Cr. ELABIO SANCHEZ
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES